CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.

(SOCIEDAD ANONIMA ESPECIAL)

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio de la sociedad **Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.** (la "Sociedad") se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas (la "Junta") a realizarse el día 17 de mayo de 2018 a las 11:00 horas en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Apoquindo 5550, Piso 21, comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de proponer a los accionistas de la Sociedad las siguientes materias:

- 1) Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de \$140.000.000.000 (ciento cuarenta mil millones de pesos) o, en su lugar, en la suma que acuerde libremente la Junta, mediante la emisión de acciones de pago, en el número que acuerde la Junta, las cuales se ofrecerán preferentemente a los accionistas de la Sociedad en la forma, condiciones y oportunidades que apruebe la Junta;
- 2) Aprobar las correspondientes modificaciones a los estatutos de la Sociedad, las que deben ser sometidas a la aprobación de la Comisión para el Mercado Financiero;
- 3) Adoptar todos los demás acuerdos que sean conducentes o necesarios para legalizar, materializar y llevar a cabo el aumento de capital y efectuar la reforma y modificación de estatutos de la Sociedad en los términos propuestos precedentemente, así como el otorgamiento de los mandatos pertinentes para llevar a cabo dichos acuerdos; y
- 4) Dar a conocer las operaciones a que se refiere el Titulo XVI de la Ley N°18.046.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y PODERES

Tendrán derecho a participar en la Junta los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Junta.

La calificación de poderes se llevará a efecto el mismo día, hora y lugar de la Junta.

En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, sea o no accionista.

Finalmente, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°18.046, se informa que la votación de las materias sometidas a decisión de la Junta se materializará a través de una o más papeletas, las que incluirán las cuestiones sometidas a votación y la individualización del accionista y su representante, cuando corresponda y el número de votos que representa. Lo anterior, salvo que por la unanimidad de los accionistas presentes se acuerde que la votación respecto de una o más de las materias objeto de ellas se realice por aclamación.

Santiago, mayo de 2018.

EL PRESIDENTE